DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: NOVIEMBRE 2025

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el Reglamento interno de contratación de la entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política de Colombia, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el estatuto de contratación de la entidad , en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, articulo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- El acuerdo 001 de 2022 que aprobó el estatuto de contratación de la entidad.

No obstante, el régimen privado de contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos de los artículos 209 de la constitución, que indican la aplicación de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000)

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se regirá por las normas del derecho privado. Los contratos,

órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se regirá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementes o reglamenten.

El Acuerdo 001 de 2022 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Contratación para la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C establece en su artículo 11, numeral 2 , que cuando la contratación a realizar no exceda los veintiocho (28) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se adelantará el procedimiento de contratación directa con una cotización; el numeral 3, que se adelantara la modalidad de contratación directa con dos cotizaciones, cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los veintiocho (28) y los doscientos (200) SMMLV y el numeral 4, se realizará contratación directa con tres cotizaciones cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los doscientos (200) y mil (1000) SMMLV , mediante el cual se celebrarán órdenes de compra u órdenes de servicio conforme a la naturaleza del bien o servicio a contratar

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., es una empresa de carácter público, del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del SGSSS, sus recursos económicos están constituidos por la venta de servicios de salud a los entes públicos, empresas privadas y particulares.

Que la ESE Clínica en cumplimiento de su función misional, le corresponde suministrar los medicamentos, dispositivos o material médico-quirúrgicos e insumos desechables, necesarios para los procesos, procedimientos y actividades médicas que requieran los pacientes durante su tiempo de permanencia.

Que en vista de la necesidad del medicamentos, dispositivos o material médico-quirúrgicos e insumos desechables requeridos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio con eficiencia y calidad se hace necesario la contratación de dichos dispositivos de manera directa, toda vez que los mismos no se encuentran suscritos a través de contratación con ningún proveedor.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Sub-Gerencia Científica, por medio del servicio farmacéutico en aras de agilizar el proceso de compra, no causar traumas en la prestación de servicios, y de garantizar la continuidad de este, la E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo C, se ve en la necesidad de solicitar la adquisición de los siguientes medicamentos:

Que actualmente se requieren los siguientes medicamentos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	DAPAGLIFOZINA 5 MG TABLETA CAJA X 30 UNID	60
2	DIANOGEST 2 MG TABLETA CAJA X 28 UND	56
3	METILERGOMETRINA 0.2 MG/ML(METHERGIN) AMPOLLA	100
4	REMIFENTANILO 2MG POLVO LIOFILIZADO	150
5	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA CAJA X 30 UND	60
6	TIAMINA AMPOLLA	10
7	INSULINA GLULISINA(APIDRA) FRASCO X 10 ML	50
8	ERTAPENEM 1G AMPOLLA	80
9	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	300
10	BUPIROP SIMPLE 5 %	48
11	BICARBONATO DE SODIO 840MG/10ML	100
12	DIPIRONA 2,5 G AMPOLLA	4000
13	DARUNAVIR + RITONAVIR 800MG/100MG TABLETA CAJA X 30	90
14	CLOZAPINA 25MG TABLETA	90
15	LEVONOGESTREL 0.75 MG TABLETA CAJA X 2	10
16	INSULINA LISPRO (HUMALOG) PEN 3ML	5
17	TRIMETROPRIMA 160 MG+SULFAMETOXAZOL 800 MG TABLETAS	60
18	COTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1% TUBO 40 GRAMOS	560

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. **Descripción del objeto a contratar:** Suministro de medicamentos según la necesidad de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C.

3.2. **Especificaciones esenciales del Producto: a)** Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en la forma acordada; **b)** Atender los requerimientos y recomendaciones del interventor, la Gerencia de la Clínica o la oficina asesora de control interno, sobre el desarrollo del objeto contractual; **c)** Obrar conforme con las disposiciones que regulen su objeto social; **d)** suministrar productos de alta calidad,

3.3. **Identificación del contrato a celebrar:** El contrato a celebrar es (Orden de compra), conforme a los requerimientos de la ESE CLÍNICA, bajo las especificaciones definidas en el presente estudio y que se detallaran en los términos de referencia.

3.4. **Tipo de contratación:** Contratación directa con dos cotizaciones; la contratación se llevará acabo teniendo en cuenta la disponibilidad de medicamentos y menor valor ofertado, por tal motivo, para garantizar la adquisición total se realizarán las ordenes de compras que sean necesarias para satisfacer la necesidad.

4. DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio de necesidad de contratación efectuado por la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- **Cotización**
- **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso**
- **Pagos Parafiscales (Ley 789 de 2002) Anexo (03)**Cuando se trate de persona natural deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la sociedad en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal.**
- **RUT**
- **Certificado de antecedentes judiciales:** (Contraloría, Procuraduría, policía, medidas correctivas) de representante legal y la persona jurídica o persona natural según aplique.
- **Certificado Secop II**

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

6.1. **PLAZO:** hasta 31 de diciembre 2025

6.2. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Instalaciones de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, área de almacén en horario de lunes a viernes 8:00am a 12:00 m – 2:00 pm a 5:00pm y sábados de 8:00am a 12:00 m.

6.3. **RECURSOS ESTIMADOS Y FORMA DE PAGO:** El monto máximo de esta contratación se estima en **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($31.586.355)** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley. **Forma de pago:** El pago se realizará contra entrega.

6.4. SOPORTE TECNICOY ECONOMICO DEL CONTRATO

Para efectos del presente estudio, se efectuó la evaluación de precios con las cotizaciones presentadas por los proveedores aquí descritos. (ver anexo 1)

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Administración, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la contratación		x
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	FALLAS DE CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista es responsable de la mala calidad de los bienes requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los bienes una vez realizados las pruebas de aceptación presentan fallas o deterioros, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.		x
INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARÁMETROS) DE LOS BIENES	El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones de los equipos y deberá corregirlo cuando se consideren inadecuados.		x

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Entregar los productos dentro del tiempo establecido en el presente documento.
- Cumplir con las condiciones de calidad del Producto.

7.2 OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

- Prestarle debida colaboración, permitiendo el acceso a las instalaciones, direccionando la entrega al responsable del área de almacén.
- Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Exigir a EL CONTRATISTA, a través del interventor del contrato, La oportunidad en los tiempos de entrega.
- Cancelar el valor conforme lo dispuesto en el contrato respectivo.
- Suspender el contrato cuando se incumplan las condiciones pactadas.
- Entregar detallado de los productos entregados y especificaciones de estos

8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

COD UNSPSC	Bienes y servicios
51101500	Adquisición de medicamentos, dispositivos y material médico - quirúrgico
51101700	
51102200	
51102300	
51102700	
51172100	
51181500	
51181700	
51181800	
51182200	
51191900	
42142500	
51212100	
51141900	

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

ANEXO 1
ESTIMACION PRESUPUESTAL

Para el correspondiente análisis de precios para el suministro de los medicamentos según la necesidad de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C. para la ejecución del objeto de este estudio, ha sido considerado inicialmente el análisis individual de cada uno de los productos establecidos en la necesidad según las cotizaciones remitidas para tal fin, anexas al presente. Calculando en primera instancia, la media-m de precios mediante $m = (\sum_{i=1}^{n} xi)$ para n=2[1]; como medida de tendencia central de referencia.

Items	Cant	Medicamentos	ENDOLAB	INV. ORJEULA OSORIO	TECNICAMEDICON	P UNITARIO PROMEDIO	SUBTOTAL	VALOR MINIMO
1	60	DAPAGLIFOZINA 5 MG TABLETA CAJA X 30 UNID			$ 6.411	$ 6.411	$ 384.660	$ 6.411
2	56	DIANOGEST 2 MG TABLETA CAJA X 28 UND			$ 3.327	$ 3.327	$ 186.312	$ 3.327
3	100	METILERGOMETRINA 0.2 MG/ML(METHERGIN) AMPOLLA			$ 4.464	$ 4.464	$ 446.400	$ 4.464
4	150	REMIFENTANILO 2MG POLVO LIOFILIZADO			$ 50.000	$ 50.000	$ 7.500.000	$ 50.000
5	60	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA CAJA X 30 UND		$ 71	$ 75	$ 73	$ 4.380	$ 71
6	10	TIAMINA AMPOLLA			$ 7.500	$ 7.500	$ 75.000	$ 7.500
7	50	INSULINA GLULISINA(APIDRA) FRASCO X 10 ML			$ 126.441	$ 126.441	$ 6.322.050	$ 126.441
8	80	ERTAPENEM 1G AMPOLLA	$ 85.648	$ 70.799	$ 92.857	$ 83.101	$ 6.648.107	$ 70.799
9	300	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	$ 54	$ 50	$ 73	$ 59	$ 17.700	$ 50
10	48	BUPIROP SIMPLE 5 %	$ 5.927	$ 5.270	$ 7.839	$ 6.345	$ 304.576	$ 5.270
11	100	BICARBONATO DE SODIO 840MG/10ML	$ 3.980	$ 2.770	$ 3.732	$ 3.494	$ 349.400	$ 2.770
12	4000	DIPIRONA 2,5 G AMPOLLA	$ 1.495		$ 2.679	$ 2.087	$ 8.348.000	$ 1.495
13	90	DARUNAVIR + RITONAVIR 800MG/100MG TABLETA CAJA X 30		$ 5.915	$ 10.714	$ 8.315	$ 748.305	$ 5.915
14	90	CLOZAPINA 25MG TABLETA			$ 161	$ 161	$ 14.490	$ 161
15	10	LEVONOGESTREL 0.75 MG TABLETA CAJA X 2		$ 3.600	$ 4.643	$ 4.122	$ 41.215	$ 3.600
16	5	INSULINA LISPRO (HUMALOG) PEN 3ML			$ 35.452	$ 35.452	$ 177.260	$ 35.452
17	60	TRIMETROPRIMA 160 MG+SULFAMETOXAZOL 800 MG TABLETAS	$ 281	$ 233	$ 411	$ 308	$ 18.500	$ 233
18	560	COTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1% TUBO 40 GRAMOS	$ 6.426		$ 7.500		$ 0	$ 6.426
						TOTAL	$ 31.586.355	

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR CASO FORTUITO	ALTERACIÓN EN LOS PRECIOS FIJOS DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x
ECONÓMICOS		Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x

La **ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo C**, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto y toda vez que se trata de un servicio, se neutralizan con la forma de pago establecida para el mismo, la cual se consideró para pago de contado, lo que minimiza el riesgo de no hacer la entrega de lo contratado, el contratista debe garantizar la calidad del mismo y en caso de presentarse inconvenientes con lo suministrado el contratista debe garantizar el arreglo o en su defecto el cambio del insumo entregado y así garantizar la idoneidad del insumo a adquirir.

10 VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La interventoría será ejercida por la Subgerencia administrativa, quien contará con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato, hasta su terminación y/o liquidación. La interventoría deberá realizar un acta de inicio de contrato, la cual deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho proceso. Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral.

11 CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto se estima conveniente proceder a la contratación por la modalidad de contratación directa mediante orden de compras.

ARTURO CASTRO POLO
Subdirector Administrativo y Financiero
ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C.

Proyecto: Roger David

TÉCNICAMEDICOM
DISTRIBUIDORA

Cartagena, 06 de noviembre de 2025

Señores:
ESE HOSPITAL MATERNIDAD RAFAEL CALVO

En atención a su solicitud me permito enviar propuesta económica correspondiente medicamentos requeridos por su entidad mediante orden de servicio de acuerdo a las siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRESENTACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CUM	LABORATORIO	REGISTRO SANITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DAPAGLIFOZINA 5 MG TABLETA CAJA X 30 UNID	60	UNIDAD	TAB		ASTRAZENECA		$ 6.411	$ 384.660
2	DIANOGEST 2 MG TABLETA CAJA X 28 UND	56	UNIDAD	TAB		LAFRANCOL		$ 3.327	$ 186.312
3	METILERGOMETRINA 0.2 MG/ML(METHERGIN) AMPOLLA	100	UNIDAD	AMPOLLA	37193-2	NOVARTIS	2017M-003421-R4	$ 4.464	$ 446.400
4	REMIFENTANILO 2MG POLVO LIOFILIZADO	150	UNIDAD	LVO LIOFILIZA	209802-1	ASPEN	2020M-006549-R2	$ 50.000	$ 7.500.000
5	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA CAJA X 30 UND	60	UNIDAD	TAB	34537-2	ECAR	2009M-010882-R2	$ 75	$ 4.500
6	TIAMINA AMPOLLA	10	UNIDAD	VIAL	38332-2	ECAR	2022M-003721-R5	$ 7.500	$ 75.000
7	INSULINA GLULISINA(APIDRA) FRASCO X 10 ML	50	UNIDAD	VIAL	019950478-01	SANOFI	2022MBT-0004260-R2	$ 126.441	$ 6.322.050
8	ERTAPENEM 1G AMPOLLA	80	UNIDAD	LVO LIOFILIZA	20179940-1	VICAR	2021M-0020158	$ 92.857	$ 7.428.560
9	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	300	UNIDAD	TAB	7702605184460	GENFAR	20011084-5	$ 73	$ 21.900
10	BUPIROP SIMPLE 5 %	48	UNIDAD	AMPOLLA	52033-3	ROPSOHN	2017M-004762-R2	$ 7.839	$ 376.272
11	BICARBONATO DE SODIO 840MG/10ML	100	UNIDAD	AMPOLLA	NA	SICMAFARMA	VITAL NO DISPONIBLE	$ 3.732	$ 373.200
12	DIPIRONA 2,5 G AMPOLLA	4000	UNIDAD	AMPOLLA	20007276	ECAR	2020M-0010107-R1	$ 2.679	$ 10.716.000
13	DARUNAVIR + RITONAVIR 800MG/100MG TABLETA CAJA X 30	90	UNIDAD	TAB	20197888	SALUS PHARI	2021M-0020192	$ 10.714	$ 964.260
14	CLOZAPINA 25MG TABLETA	90	UNIDAD	TAB	020011384-05	GENFAR	2020M-0010724-R1	$ 161	$ 14.490
15	LEVONOGESTREL 0.75 MG TABLETA CAJA X 2	10	CAJA X 2	TAB	20052210	NOVAMED	2012M-0013799	$ 4.643	$ 46.430
16	INSULINA LISPRO (HUMALOG) PEN 3ML	5	UNIDAD	JCHO PRELLE	224030-6	ELI LILLY	2020MBT-010101-R2	$ 35.452	$ 177.260
17	TRIMETROPRIMA 160 MG+SULFAMETOXAZOL 800 MG TABLET/	60	UNIDAD	TAB	20107318	ECAR	2022M-0017654-R1	$ 411	$ 24.660
18	CLOTRIMAZOL 1% CREM VAG TUB 40GR - LAFRANCOL	560	UNIDAD	TUBO	21475-4	LAFRANCOL	2016M-002376-R2	$ 7.500	$ 4.200.000
								TOTAL	$ 39.261.954

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran

Atentamente,

Ines Rios Galvis

Representante legal: INES OLIVIA RIOS GALVIS
C.C. No. 45.765.983 Expedida en Cartagena
Proponente: Técnica Medicom S.A.S
NIT: 901513993-9

INVERSIONES ENDOLAP S.A.S.
NIT 901.095.331-9
BRR LOS ALPES CON VILLA DE LOS ALPES
MZ A LT 1
Tel: (3152012381) undefined - Ext. undefined
Cartagena - Colombia

Cotización
No. C-1-7168

Para :	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO DE CARTAGENA
Nit :	806.001.061-8
Fecha :	2025-10-28

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Compras menores a $250.000 antes de IVA NO incluyen envió en cartagena

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	ACETATO DE PREDNISOLONA 5MG C*300 TAB - GENFAR	300.00	54.00	0 %	16,200.00
2	BUPIROP SIMPLE 0.5% X 10ML-BUPIVACAINA CLORHIDRATO SOL INY-ROPSOHN	48.00	5,927.00	0 %	284,496.00
3	BICARBONATO DE SODIO AMP SOL 84MG/ML X 10ML CJA*5(MV NO DISPONIBLE)-SICMAFARMA	100.00	3,980.00	0 %	398,000.00
4	DIPIRONA SODICA 2.5G/5ML SOL INY C*100 AMP X 5ML - FARMIONNI	4,000.00	1,495.00	0 %	5,980,000.00
5	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIM 800MG+160MG C*100 TAB - GENFAR	100.00	281.00	0 %	28,100.00
6	ERTAPENEM 1G POLV INY VIAL (CAJA X 10) -Norstray Nuart	80.00	85,648.00	0 %	6,851,840.00
7	LOTRIMAZOL 1% CREM VAG INST TUB X 40GR LAFRANCOL - CLOTRIMAZOL - LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL SAS	560.00	6,426.00	0 %	3,598,560.00

Total Bruto	17,157,196.00
Subtotal	17,157,196.00
Total a Pagar	17,157,196.00

De acuerdo a el artículo octavo del **decreto 0112** del 20 de enero de 2023 emitido por la alcaldía de cartagena, Por favor **abstenerse de aplicar RETE ICA** al momento del pago, ya que nuestra empresa se convierte a partir de este decreto en autorretenedor del impuestos de industria y comercio.

Inversiones ORJUELA OSORIO DE LA COSTA S.A.

Nit. 900.554.719-9 - RÉGIMEN COMUN

Fecha 04/11/2025

Nombre Cliente HOSPITAL MATERNIDAD RAFAEL CALVO

Dirección CONOCIDA

Forma de Pago CREDITO

CANTIDAD	PRODUCTO	LABORATORIO	VALOR UNIT	VR. TOTAL
60	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA - ECAR	ECAR	$ 71	$ 4.260
80	ERTAPENEM 1G POL INY VIAL CX10	NORSTRAY NUART	$ 70.799	$ 5.663.920
300	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	GENFAR	$ 50	$ 15.000
48	BUPIVACAINA 50MG/10ML (0.5%) SOL INY AMPX10ML CX24 (BUPIROP SIMPLE)	ROPSOHN	$ 5.270	$ 252.960
100	BICARBONATO DE SODIO 1MEQ /ML SOLUCION INYECTABLE X10ML	RYAN	$ 2.770	$ 277.000
90	DARUNAVIR+RITONAVIR 800MG+100MG C*1 FCO X 30 TAB	CYH LAB	$ 5.915	$ 532.350
60	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIM 800MG+160MG TAB CX100	GENFAR	$ 233	$ 13.980
10	LEVONORGESTREL 0.75MG TAB CX2 (LIBELLE)	NOVAMED	$ 3.600	$ 36.000
				$ -
			SUBTOTAL	$ 6.795.470
			VR. TOTAL	

REALIZADO POR: CARLOS F TRUJILLO	APROBADO POR:	RECIBIDO POR:
Carlos Trujilo		